

207024



F.C. 22-5-1976

| | |
|-----------|-------|
| Inn. | FIGB |
| | |
| | |

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: BRA, S.A.

RESIDENCIA: Cart. Calafell, Km. 9

.....
SAN BAUDILIO DE LLOBREGAT (Barcelona)
.....

ENUNCIADO: DISPOSITIVO DE FIJACION PARA MANGOS AL

.....
CUERPO DE RECIPIENTES.
.....
.....

Prioridad: Patente n.º del

PT/ps.



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

- 3 -
207024



1 El objeto de este registro lo constituye un dispositivo de fijación, para mangos al cuerpo de recipiente cuya aplicación se hace también extensiva a cualquier tipo de asas.

5 En la realización que vamos a describir se han perseguido y logrado tres condiciones importantes:

- a.- Perfecta fijación del mango o asa al recipiente.
- b.- Protección de la base del mango o asa contra las llamas.
- c.- Facilidad de montaje.

10 El dispositivo que nos ocupa consiste en un cuerpo tubular metálico provisto en una de sus caras de un ala exterior mediante la cual se fija, por soldadura o remachado, al cuerpo del recipiente. La superficie lateral del cuerpo tubular incorpora un orificio que ventajosamente rehundido, -
15 constituye medio de paso para un elemento roscable cuya cabeza se aloja, escamoteándose, en el rehundido practicado en el cuerpo tubular, alrededor del orificio que éste comporta.

20 La boca exterior del elemento tubular constituye un alojamiento para un rebaje previsto en el frente de acoplamiento del mango o el asa de modo que el ajuste del mango o del asa en el interior del cuerpo tubular constituye medio de -
inmovilización lateral del conjunto.

25 Del frente de acoplamiento del mango o del asa emerge una mecha que incorpora un orificio transversal coincidente con el orificio existente en el cuerpo tubular en el que la mecha se aloja.

30 El orificio transversal, practicado en la mecha emergente del frente del asa, está dotado, en la boca opuesta por la que se comunica con el orificio del cuerpo tubular, de un alojamiento en el que se posiciona e inmoviliza lateralmente

29



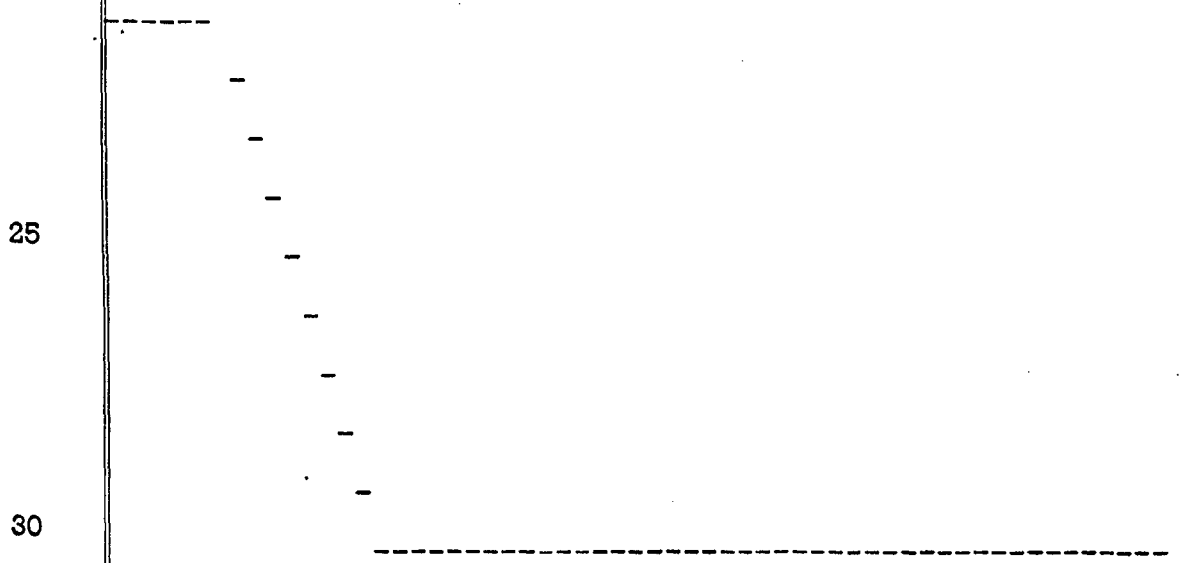
205 100 4

1 una tuerca en la que se atornilla el elemento roscable antes citado.

5 Un ejemplo de esta sencilla realización aparece en la hoja de dibujo adjunta, mediante el cual de modo puramente ilustrativo y no limitativo es representado el objeto descrito.

10 Referidos a éste dibujo señalamos: 1, cuerpo de recipiente, que aparece sólo parcialmente y representado en trazo fino; 2, cuerpo tubular seccionado longitudinalmente; 3, ala exterior soldada al cuerpo del recipiente; 4, orificio previsto en la superficie lateral del cuerpo tubular que, en éste caso y ventajosamente presenta su boca rehundida constituyendo alojamiento para la cabeza del tornillo; 5, mango; 6, rebaje, previsto en el mango; 7, mecha emergente del frente del mango; 8, tuerca y 9, tornillo.

20 Ventajosamente la unión del cuerpo tubular al cuerpo del recipiente, puede hacerse antes o después del pulido de dicho recipiente, pues los medios de fijación, soldadura por puntos o remachado no alterarán la calidad de la superficie del cuerpo del recipiente.



25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer
do con lo que se establece en el último párrafo del apar
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si
30 guientes:



1 1ª.- " DISPOSITIVO DE FIJACION PARA MANGOS AL CUERPO
DE RECIPIENTES ", caracterizado esencialmente porque está
constituido por un cuerpo tubular metálico provisto en una
de sus bocas de un ala por la cual se solidariza al cuerpo
5 del recipiente, mientras que por la otra boca constituye me
dio receptor y de fijación lateral para un rebaje previsto
en el extremo de un mango el cual, por el frente de dicho
extremo, está provisto de una mecha en la que se ha practi-
cado un orificio transversal que en una de sus bocas presen
10 ta un alojamiento para una tuerca, mientras que por la otra
conecta con un orificio previsto en la superficie lateral
del cuerpo tubular, cuyo orificio ventajosamente rehundido,
constituye medio de paso y retención para un tornillo que
roscando en la tuerca posicionada en el alojamiento previs
15 to en la mecha del mango, inmoviliza el conjunto.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que
ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: " DISPO
SITIVO DE FIJACION PARA MANGOS AL CUERPO DE RECIPIENTES ".

20 Todo tal y como queda reivindicado en la presente Memo
ria Descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas.

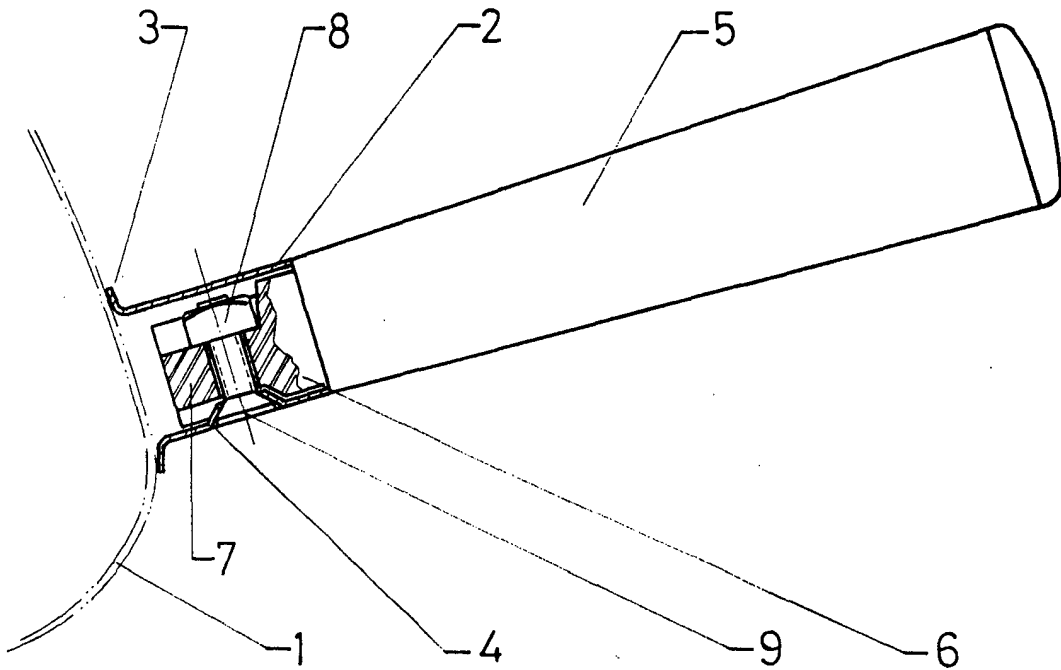
Madrid, 29 Octubre 1974
BERNARDO UNGRIA
p.p.

25

30



29



ESCALA VARIABLE

Madrid, 29 de Octubre de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.